

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS  
DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 3448

Señor  
Director General y/o quien haga sus veces  
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Carrera 16 N° 96-64 PISO 7  
BOGOTA D.C

Radicado: 2018T-00231  
Asunto: TRASLADÓ ACCIÓN DE TUTELA

Al responder favor citar

Me permito notificarle que mediante auto de la fecha, este Despacho Judicial, admitió Acción de Tutela instaurada por la señora DIANA MARIA DIAZ ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.972.516, en nombre propio y en contra de LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NACIONAL Y REGION, acción a la que se vinculó, al Director de Gestión Humana del ICBF Dr, CARLOS ENRIQUE GARZON G., asimismo al abogado OSCAR MAURICIO BADILLO, y a los terceros con interés en relación con la convocatoria 433 del ICBF, como terceros con interés directo en el resultado de la acción, con el fin de procurar el amparo de sus derechos constitucionales fundamentales de AL DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, PETICION, presuntamente vulnerados por la entidad que usted representa.

Igualmente, SE ORDENÓ VINCULAR AL TRAMITE a los TERCEROS CON INTERES EN RELACION CON LA CONVOCATORIA 433 de 2016, como terceros con interés directo en el resultado de la acción, para lo anterior, SE ORDENÓ QUE LAS ACCIONADAS DEBERAN PUBLICAR EN LA PAGINA WEB DEL CONCURSO, COPIA DEL AUTO ADMISORIO a fin de que los interesados puedan pronunciarse sobre la presente acción constitucional. Cumplido lo anterior, allegaran al despacho constancia de la publicación.

Le acompaño copia de la demanda y sus anexos, para que, si a bien lo tiene, en el improrrogable término de DOS (02) DÍAS HÁBILES, (Art. 19 Decreto 2591 de 1991) informe por duplicado lo que considere pertinente sobre los hechos y las pretensiones formuladas.

De no obtener respuesta de su parte dentro del término asignado, se tendrá por ciertos los hechos denunciados y con fundamento en ello se tomará la decisión, tal como lo establece el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Atentamente,

  
YESSICA MARÍA HERRERA ZAPATA  
Oficial mayor

CALLE 49 No. 45 - 65 PISO 11 EDIFICIO ANTIGUO ICETEX-TELEFONO 5133069  
CENTRO MEDELLÍN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO 8:00 A 12:00/1:00 A 17:00 HORAS

